

POLÍTICA ANTISOBORNO

En **ICA Tenedora**, sus subsidiarias, filiales y afiliadas (la “**Sociedad**”), tenemos la política de desarrollar todos nuestros negocios y contrataciones con ética e integridad, y cero tolerancia ante el soborno público o privado, por lo que exigimos a nuestros colaboradores, socios, proveedores y clientes el mismo compromiso y comportamiento.

Esta política es aplicable a los colaboradores, socios, proveedores y clientes de la **Sociedad**. A fin de coadyuvar y promover el cumplimiento de esta política, se ha establecido un Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) bajo la Norma ISO 37001:2016, el cual contiene medidas diseñadas para identificar y evaluar riesgos; prevenir, detectar y enfrentar el soborno; controles y procesos que buscan reforzar nuestra cultura de honestidad y ética en los negocios.

Es importante recalcar que el cumplimiento de este sistema de gestión es responsabilidad de todo el personal de la **Sociedad**, y todos debemos contribuir a su eficacia a través de las siguientes acciones y compromisos:

- Apegándonos a los procedimientos y controles establecidos dentro del SGAS;
- Cumpliendo con la normatividad interna, externa y legislación aplicable;
- Reportando cualquier sospecha de soborno o violación a políticas y códigos;
- Promoviendo nuestros valores y una cultura de ética e integridad en los negocios;
- Participando y promoviendo la participación en la capacitación del SGAS.
- Haciendo partícipes de esta Política a todo el personal, socios, proveedores y cualquier parte interesadas que tengan relación con la empresa;
- Comprometiéndonos a fortalecer la eficacia de nuestro SGAS, compartiendo sugerencias que nos lleven a la mejora continua del mismo.
- Asegurándonos que cuando tomemos una decisión o decidamos delegar esta autoridad, esto no suponga un conflicto de intereses y de que se deja el registro de quién la toma.

APEGO A NORMATIVA INTERNA Y EXTERNA

Todas las actividades deben realizarse en apego con la normativa aplicable a cada país en el que se desarrollen actividades, además de observar estricta observancia al cumplimiento de las siguientes reglas, códigos, legislación y sus reglamentos aplicables en México:

- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
- Código Penal Federal
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Reglas de la ICC para Combatir la Corrupción
- Código de Ética de la CMIC
- Código de Ética y Conducta en el Negocio (para colaboradores)
- Código de Ética y Reglas de Conducta para Proveedores, Subcontratistas y Socios de Negocio

QUEREMOS QUE NUESTROS SOCIOS DE NEGOCIO SE CONDUZCAN BAJO ESQUEMAS ÉTICOS

La política de **ICA Tenedora** prohíbe el soborno y la corrupción ya sea de forma directa o indirecta y de la misma manera esperamos que nuestros colaboradores, socios, proveedores, clientes o cualquier otro tercero que actúe en nuestro nombre lleven a cabo su trabajo de forma honesta, y que se comprometan a cumplir con los estándares de conducta ética y profesional, incluyendo esta Política y los Códigos de Ética aplicables. Las violaciones a nuestras prácticas de ética en los negocios y a las legislaciones en materia anticorrupción se encuentran contempladas dentro de los contratos firmados con nuestros socios de negocio y podrían acarrear sanciones o incluso la rescisión de los mismos.

Si se detecta que, cualquier socio de negocio o potencial socio de negocio, se encuentra involucrado en escándalos de corrupción, inhabilitaciones públicas, denuncias o juicios en materia de corrupción y soborno, **ICA Tenedora** se reservará el derecho de realizar las diligencias pertinentes, pudiendo derivar en la terminación de las relaciones comerciales.

CONSECUENCIAS DE INCURRIR EN VIOLACIONES O INCUMPLIMIENTOS

El incurrir en actos de soborno o cohecho nacional o transnacional puede provocar un terrible daño a la imagen de **ICA**, además de que, en los términos de Ley General de Responsabilidades Administrativas, el soborno es una falta administrativa grave y puede acarrear sanciones a empresas tales como: sanciones económicas de hasta el doble de los beneficios obtenidos, la inhabilitación temporal para participar en proyectos y licitaciones, la suspensión de actividades o hasta la disolución de la sociedad.

Por otra parte, las personas que incurran en este tipo de prácticas, de acuerdo a los artículos 222 y 222 bis del Código Penal Federal, podrán ser acreedoras de sanciones de hasta catorce años de prisión y sanciones económicas de más de 12.5 millones de pesos.

Así mismo, en caso de incumplimiento a los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno, a los códigos y políticas de **ICA Tenedora** o a la legislación aplicable, algunos de estos incumplimientos podrían involucrar responsabilidad civil o penal y los infractores pueden ser sujetos de multas o de procesos penales. En el caso de socios, proveedores y clientes, estos incumplimientos podrían ser motivo de rescisión de contrato o acciones legales.

Es importante recalcar que el incumplimiento de la Política Antisoborno, Códigos de Ética, Controles o cualquier otro requisito establecidos en el Sistema de Gestión Antisoborno pueden generar vulnerabilidades en el sistema o aumentar la exposición a riesgos de soborno.

IDENTIFICACIÓN Y EVALUACION DE RIESGOS

A fin de analizar las actividades que pudieran suponer un riesgo de soborno para **ICA Tenedora**, se ha establecido una metodología para la identificación y evaluación del riesgo de soborno a través del Procedimiento de Evaluación de Riesgos de Soborno y Debida Diligencia, en el que se identifican los riesgos de soborno generales en los que se puede incurrir, además de los controles establecidos y la necesidad de implementación de nuevos controles.

En este mismo procedimiento establece la manera de realizar la debida diligencia para los proyectos en que se va a participar, los socios comerciales con los que se participa y el personal contratado por la empresa. La debida diligencia deberá documentarse y conservarse, debiendo actualizarse periódicamente, según se considere necesario.

Por otra parte, para realizar una evaluación específica de riesgos, incluidos aquellos de soborno, se utiliza la herramienta ICARISK establecida dentro del Procedimiento de análisis de riesgos.

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Para apoyar al cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno, **ICA Tenedora** ha delegado en la función de Oficial de Cumplimiento, quien cuenta con independencia de criterio, la responsabilidad de proporcionar asesoramiento y orientación a los colaboradores acerca del Sistema de Gestión Antisoborno, de la Política Antisoborno y de cómo atender cualquier duda, inquietud o denuncia relacionada con soborno o corrupción.

El Oficial de Cumplimiento podrá asesorar y orientar a los colaboradores y a quien así lo solicite, acerca del sistema de gestión antisoborno, de las sugerencias para mejorarlo y de cualquier cuestión relacionada con el mismo, incluyendo las inquietudes, quejas o denuncias relacionadas con soborno.

Correo electrónico: oficialdecumplimiento@ica.mx

DENUNCIA SIN REPRESALIAS Y DE BUENA FE

ICA Tenedora pone a disposición de todos los colaboradores, socios, proveedores y clientes una línea telefónica para reportar de manera anónima y confidencial las inquietudes, denuncias o quejas relacionadas con el comportamiento inapropiado por parte de cualquier persona que trabaje con o para la Sociedad. La línea telefónica será atendida por la empresa Baker Tilly, disponible las 24 horas del día los 365 días del año a través de las siguientes opciones:

- Línea de Denuncias: **01 800 1233312**
- Sitio Web: www.resguarda.com/ICA
- Email: ica.denuncia@resguarda.com

Al recibir la inquietud, denuncia o queja, la empresa independiente asignará un número consecutivo que será proporcionado a quien reporta, junto con una clave que le permitirá conocer el estatus de su denuncia. Todas las inquietudes, denuncias o quejas serán atendidas y contestadas.

Este mecanismo se encuentra formalizado en el Procedimiento para el Planteamiento de Inquietudes, Línea de Denuncias e Investigaciones.

Cualquiera que reporte una inquietud, denuncia o quejas, debe actuar de buena fe y tener fundamentos razonables para creer que la información que entregue constituye una contravención a los Códigos de Ética; a la Política Antisoborno; al Sistema de Gestión Antisoborno; o a las sanas prácticas y normativa aplicable a **ICA Tenedora**.

Ningún colaborador de la **Sociedad** así como los socios, proveedores y clientes que, de buena fe denuncien alguna violación a los códigos y políticas, sufrirá acoso, represalias o consecuencias laborales adversas. No habrá represalias por alzar la voz o denunciar incumplimientos actuales o eventuales, por cooperar en una investigación, por ejercer sus derechos legales o por negarse a participar en cualquier actividad que juzguen razonablemente que representa un riesgo de violar las leyes o la normatividad interna de la **Sociedad**.

Es importante mencionar que la línea se utilice de manera responsable, evitando denunciar por este medio, temas que podrían resolverse de manera directa con cualquier área **ICA Tenedora** y que no tenga que ver con violaciones a la normativa mencionada.

BONOS Y COMISIONES

La **Sociedad** tiene como política el no dar comisiones ni bonos por resultados individuales que puedan inducir a actos de soborno. Los bonos que se entregan son por resultados globales.

REGALOS E INVITACIONES

La **Sociedad** reconoce que dar obsequios, ofrecer entretenimiento y brindar patrocinio son una parte legítima de los negocios en muchos países. Sin embargo, usted es responsable de seguir los siguientes lineamientos en materia de Regalos e Invitaciones.

Recordemos que de acuerdo al artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se establece que los servidores públicos no pueden obtener algún beneficio o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, por lo que no se deberán dar regalos a servidores públicos, salvo artículos promocionales.

Esta política no prohíbe las invitaciones normales y apropiadas de o para terceros, sin embargo usted no debe dar o recibir ninguna invitación esperando beneficiarse de ella directa o indirectamente, o dando la impresión de que pudiera hacerlo.

Hay ciertas situaciones en materia de regalos o invitaciones que no son aceptables, por ejemplo:

- Que usted dé u ofrezca un pago, regalo o invitación con la expectativa o esperanza de recibir un beneficio o ventaja comercial o para recompensar un beneficio o ventaja competitiva ya obtenidos;
- Que usted acepte un pago, regalo o invitación de un Tercero si sabe o sospecha que se le ofrece o entrega con la expectativa de que la **Sociedad** otorgue un beneficio a cambio;
- Que usted haga una contribución o donación a partidos políticos o individuos con el fin de asegurar influencia política o comercial en nombre de la **Sociedad**.

Debe prestarse especial atención cuando se esté ofreciendo o recibiendo una invitación, cuidando que dicho contacto solamente ocurra si existen razones de negocio legítimas para el mismo, y dicha invitación no debe exceder lo que pudiera generalmente considerarse práctica estándar en el lugar en el que ocurra.

CÓMO DETECTAR EL SOBORNO Y RESPONDER ANTE ÉSTE

Durante el desarrollo de nuestras actividades, podríamos vernos envueltos en situaciones en las que debemos cuidar que no se incurra en prácticas de soborno o conductas indebidas, por lo que debemos responder de las siguientes maneras y de acuerdo a cada situación, por ejemplo:

- Hay ocasiones en que se normaliza la práctica de “pagos de facilitación”, que son los que se hacen a fin de garantizar o agilizar un trámite oficial rutinario, sin embargo usted debe evitar cualquier actividad que pudiera derivar en un pago de facilitación.
- Si un Tercero le ha ofrecido o solicitado un soborno, si sospecha que esto puede pasar en el futuro o si cree ser víctima de otra forma de actividad ilegal, es importante que lo comunique lo antes posible al Oficial de Cumplimiento, al Auditor Corporativo o que siga el procedimiento establecido en el procedimiento que rige el sistema de denuncias.
- Si cualquier superior le pide realizar un desembolso indebido en nombre de la **Sociedad** o si se tiene sospechas, inquietudes o dudas acerca de un pago, debe comunicárselo directamente al Oficial de Cumplimiento, al Auditor Corporativo o a través del procedimiento establecido en el procedimiento de denuncias.
- Si usted observa que cualquier socio comercial, subcontratista o proveedor está realizando prácticas indebidas, deberá comunicarlo al Oficial de Cumplimiento, al Auditor Corporativo o presentar la inquietud a través del procedimiento de denuncias.
- Si observa que cualquier socio comercial, subcontratista o proveedor con el que se trabaja, no tiene experiencia en la realización de la labor para la que ha sido contratado o se ha contratado debido únicamente a sus relaciones con funcionarios públicos o colaboradores.

Cualquier intento o solicitud de soborno, debe ser rechazado con cortesía pero de manera contundente, evitando siempre respuestas ambiguas que puedan dar la impresión de que se está de acuerdo con estos ofrecimientos. Hay que hacer saber al oferente o al solicitante que en **ICA** se tiene una Política Antisoborno estricta y que podríamos incurrir en violaciones que podrían provocar sanciones que puedan llegar hasta la prisión o denuncias penales.

CÓMO PREVENIR Y EVITAR EL SOBORNO

Se tiene establecido un Sistema de Gestión Antisoborno a fin de establecer procesos, medidas y controles que nos ayuden a reducir la exposición a malas prácticas y todos podemos cooperar para que el sistema funcione adecuadamente a través de las siguientes medidas:

- Evitando involucrarse en cualquier actividad que pudiera conducir al incumplimiento de esta Política Antisoborno o los Códigos de Ética de la **Sociedad**.
- Realizando nuestro trabajo en estricto apego a los procesos, procedimientos, políticas y controles establecidos para la **Sociedad**.
- Vigilando que nadie amenace o tome medidas en contra de un colaborador, proveedor o socio por haberse negado a participar en cualquier violación a esta política o por haber denunciado irregularidades.
- Evitando situaciones en las cuales su interés personal pudiera entrar en conflicto, o incluso aparentar estarlo, con los intereses de la **Sociedad**.
- Reportando al Oficial de Cumplimiento o al Auditor Corporativo, cualquier posible conflicto de interés que usted detecte, por ejemplo, si un proveedor, cliente o servidor público es familiar de usted o de cualquier otro empleado de **ICA**.

LIBROS Y REGISTROS FIDEDIGNOS

En la **Sociedad** trabajamos por la honestidad y la honradez en todas las áreas de nuestra empresa y nos apegamos a la legislación aplicable en materia financiera y contable, llevando libros, registros y cuentas completas y fidedignas. Con este fin se establecen y cumplen las siguientes acciones y observancias:

- Que todas las transacciones financieras se identifiquen de manera adecuada y se registren apropiada y claramente en los libros de contabilidad correspondientes;
- Que no existan cuentas “fuera de libros” o secretas y que no puedan emitirse documentos que no reflejen de manera clara y precisa las transacciones a las que se refieren;
- Que no haya registros de gastos inexistentes, o pasivos clasificados o identificados incorrectamente, o de transacciones inusuales que no tengan un propósito legítimo;
- Que los pagos en efectivo o pagos en especie sean monitoreados para evitar que los mismos sean utilizados para sobornos y, que en la medida de lo posible, se evite su uso;
- Que ninguna contabilidad u otros documentos relevantes se destruyan intencionalmente antes de lo permitido por la ley;
- Que se cumplan con todas las disposiciones legales y las regulaciones fiscales nacionales e internacionales aplicables.

Aunado a esto, en **ICA Tenedora** se realizan auditorías independientes por parte de despachos externos, además de las auditorías internas por parte del Auditor Corporativo. Estos mecanismos están diseñados para identificar cualquier transacción que contravenga esta Política o las Normas Internacionales de Información Financiera.

FORMACIÓN EN MATERIA DE ÉTICA Y POLÍTICA ANTISOBORNO

Se han establecido mecanismos para que todos los colaboradores que participen en el alcance del Sistema de Gestión Antisoborno de la **Sociedad** participen anualmente en un curso de formación obligatoria en relación con temas de Ética y Política Antisoborno. Así mismo deberán ratificar su compromiso a través de la suscripción de la adhesión al Código de Ética y Conducta en el Negocio y Política Antisoborno, documentos en el que se refrenda que usted ha leído y entendido el Código y esta Política; que respeta sus términos; y que no tiene conocimiento de violaciones a la misma.

La Política Antisoborno de **ICA Tenedora** será puesta a disposición de todos los colaboradores, socios, proveedores y clientes, siendo entregada al personal durante las capacitaciones y a los socios de negocio a la firma de sus contratos. Además de ser publicada en la página <https://www.ica.com.mx/>.

Aprobado por el Consejo de Administración de ICA TENEDORA el 1° de agosto de 2019.